



Recibo No. 10515821, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RSV9BT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION NOTAS DE PAZ  
Nit.: 900208719-6  
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 9763-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 19 de marzo de 2008  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026  
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 12 A OESTE - 16  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: contabilidad@notasdepaz.org  
Teléfono comercial 1: 6023450130  
Teléfono comercial 2: 6023450174  
Teléfono comercial 3: 3105045578

Dirección para notificación judicial: KR 4 # 12 A OESTE - 16  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@notasdepaz.org  
Teléfono para notificación 1: 6023450130  
Teléfono para notificación 2: 6023450174  
Teléfono para notificación 3: 3105045578

La persona jurídica FUNDACION NOTAS DE PAZ SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No. 10515821, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RSV9BT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de marzo de 2008 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2008 con el No. 826 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION NOTAS DE PAZ

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La fundación tiene como objeto colaborar y participar en programas de interés general, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos colombianos, entre otros a fomentar la cultura y el interés por la música.

Actividades complementarias al objeto fundacional: en desarrollo de su objeto, la fundación puede celebrar y ejecutar los siguientes actos y contratos: a) adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para incrementar su patrimonio, destinando para ello los ingresos provenientes de la explotación de su patrimonio o de los aportes que vía donación reciba de cualquier entidad o de terceros; b) enajenar a cualquier título los bienes improductivos que posea, con ánimo de adquirir otros más productivos y aumentar sus ingresos; c) gravar, condicionar y limitar el dominio de sus bienes; d) dar y recibir dinero en mutuo; e) abrir y manejar cuentas bancarias; f) aceptar, tener y negociar títulos valores en todas sus formas y condiciones; g) realizar inversiones de capital en todas las modalidades aceptadas por la legislación colombiana; h) novar obligaciones; i) dar y tomar bienes en arrendamiento; j) intervenir por activa o por pasiva en todo tipo de procesos en los que tenga interés la fundación, intervención que se orientará en defensa de su patrimonio y en general de todos sus derechos; k) designar apoderados judiciales y extrajudiciales; l) transigir los asuntos en que tenga interés; y m) celebrar otros actos y contratos que no estén prohibidos por los estatutos y la ley que además tiendan al desarrollo del objeto principal de la fundación.



Recibo No. 10515821, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RSV9BT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,000,000

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal y directores de la fundación: la fundación tendrá un representante legal quien ejercerá la representación legal de la misma, así como un director artístico y un director ejecutivo.

El representante legal tendrá dos suplentes, quienes lo reemplazaran en sus faltas temporales y absolutas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal y sus respectivos suplentes:

- a) Celebrar y firmar contratos, acuerdos, convenios, efectuar donaciones y/o cualquier operación que comprometa los activos de la fundación Notas de Paz y demás actividades relacionadas con el objeto social de la fundación, siempre y cuando la cuantía no exceda de cien (100) SMLMV, en caso de ser superior al monto aquí descrito, se requerirá autorización previa del Consejo de Administración.
- b) Representar a la Fundación y ejercer la personería de ella ante terceros y ante funcionarios administrativos, judiciales, y de policía, esto implica la facultad de firmar renovaciones de seguros y pólizas, contratos civiles, comerciales y laborales, convenios, alianzas, escrituras públicas, certificados de donación, convocatorias públicas y privadas, licitaciones, cartas de cierre de los proyectos sociales, cartas de aceptación de donaciones y/o cualquier otro acto jurídico.
- c) Dar cumplimiento formal y sustancial a las obligaciones tributarias nacionales y municipales ante las autoridades competentes. Lo anterior implica, sin ser taxativo, firmar las declaraciones de retención, renta, IVA, ICA y demás.
- d) Delegar funciones al personal, todos los cuales estarán bajo su dirección y manejo, dentro de las limitaciones que le fije el Consejo de Administración. Podrá delegar esta función en la Directora Ejecutiva.
- e) Delegar en la Directora Ejecutiva, funciones tendientes a agilizar y dar continuidad a las actividades de la Fundación.
- f) Custodiar los bienes de la Fundación y cuidar el buen uso de ellos.
- g) Otorgar los poderes que el Consejo de Administración le autorice para intervenir en asuntos judiciales, administrativos, de policía, extrajudiciales y de solución alternativa de conflictos.
- h) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración.

Fecha expedición: 20/05/2026 09:34:14 am

Recibo No. 10515821, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RSV9BT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Funciones del Director Ejecutivo:: Serán funciones del director ejecutivo, las siguientes:

- a) Autorizar y aprobar gastos y uso de recursos tendientes a la realización del objeto social de la Fundación, que estén relacionados con su existencia, funcionamiento y operación, siempre y cuando la cuantía no exceda diez (10) SMLMV, en caso de ser superior al monto aquí descrito, se requerirá autorización previa del Representante Legal.
- b) La directora ejecutiva tendrá voz, pero no voto en las reuniones del Consejo de Administración.
- c) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración.
- d) Presentar al Consejo de Administración, para su respectiva aprobación, la proyección del presupuesto y la planeación de los programas sociales para los periodos determinados por el Consejo.
- e) Presentar al Consejo de Administración y al representante legal, en las fechas que éstos lo requieran, y en todo caso, en la fecha en que se celebre cada reunión del Consejo, informes detallados sobre las actividades desarrolladas.
- f) Presentar al Consejo de Administración y al representante legal para su estudio y aprobación, los programas de la Fundación realizados y el presupuesto ejecutado, así como las cuentas, los estados financieros y los reglamentos internos que estime convenientes para la buena marcha de la entidad.
- g) Presentar al Consejo de Administración y al representante legal un informe de las donaciones recibidas y su correcta ejecución en los programas de la Fundación.
- h) Velar por el cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos, convenios, alianzas y acuerdos celebrados por la Fundación, asegurando su correcta ejecución, plazos y obligaciones, identificando posibles problemas o conflictos que puedan surgir durante la implementación de los mismos y aplicando las medidas necesarias para solucionarlos a tiempo, garantizando que los resultados sean los esperados y beneficiosos para la Fundación.
- i) Informar al representante legal, y por su intermedio, al Consejo de Administración sobre las irregularidades que observe en la conducta y desempeño de los empleados y/o contratistas, pudiendo adoptar los correctivos inmediatos que cada caso requiera, mientras el Consejo toma las correspondientes decisiones.

NOMBRAMIENTOS  
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 03 de junio de 2011, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2011 con el No. 2105 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SONIA LOPEZ SOLARTE	C.C.31160223
SUPLENTE		



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 20/05/2026 09:34:14 am

Recibo No. 10515821, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RSV9BT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 63 del 18 de diciembre de 2024, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2025 con el No. 350 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE	C.C.31930592
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SORAYA BENITEZ CAMACHO	C.C.31983059

Por Documento Privado del 16 de Diciembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Febrero de 2025 con el No. 351 del Libro I, se Inscribe el retiro por Renuncia del REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE a SONIA LOPEZ SOLARTE.

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 23 del 11 de diciembre de 2014, de Acta De Consejo De Administracion de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2015 con el No. 2238 del Libro I

Por Acta No. 38 del 10 de diciembre de 2018, de Acta De Consejo De Administracion de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019 con el No. 358 del Libro I

Por Acta No. 61 del 31 de julio de 2024, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024 con el No. 3939 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

ALICIA LILLY SCARPETTA	C.E.553664
GNECCO	
ADRIANA PIEDRAHITA	C.C.66951317
SCARPETTA	
CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE	C.C.31930592
JOSE FELIX BOHMER ANGEL	C.C.16692477
LINA MARIA ESPINOSA RIVERA	C.C.31573195
DAVID ALEJANDRO GIRONZA RODRIGUEZ	C.C.6389279
CONSUELO SCARPETTA GNECCO	C.E.566219



Recibo No. 10515821, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RSV9BT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ROBERTO PIZARRO MONDRAGON

C.C.19125790

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 25 de marzo de 2025, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025 con el No. 996 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	BKF INTERNATIONAL S.A.S	Nit.800011008-8

Por documento privado del 02 de abril de 2025, de BKF International S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025 con el No. 997 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ANGIE CAROLINA MAYA PACHECO	C.C.1107513027
SUPLENTE		T.P.294395-T

Por documento privado del 18 de junio de 2025, de BKF International S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2025 con el No. 2013 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	GRACE GERALDINE ANDRADE BUSTAMANTE	C.C.1114899714
PRINCIPAL		T.P.329896-T

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 9 del 17/12/2010 de Consejo De Administracion	2138 de 05/07/2011 Libro I
ACT 23 del 11/12/2014 de Acta De Consejo De Administracion de Cali	2239 de 22/09/2015 Libro I
ACT 33 del 15/09/2017 de Consejo De Administracion	8199 de 21/11/2017 Libro I
ACT 61 del 31/07/2024 de Consejo De Administracion	3938 de 23/12/2024 Libro I
ACT 63 del 18/12/2024 de Consejo De Administracion	352 de 13/02/2025 Libro I



Recibo No. 10515821, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RSV9BT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499  
 Actividad secundaria Código CIIU: 9007

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$879,849,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

\*\*\*\*\*

**CERTIFICA**

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Fecha expedición: 20/05/2026 09:34:14 am

Recibo No. 10515821, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RSV9BT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



**Ana M. Lengua B.**